



DECRETO aprobado por el Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforma el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF 17-10-2012)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO aprobado por el Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforma el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2012

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>16-10-2012 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por el Diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (PRI). En votación económica se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato. Aprobada en lo general y en lo particular, por 388 votos en pro, 3 en contra y 30 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 16 de octubre de 2012. Discusión y votación, 16 de octubre de 2012.</p>
02	<p>16-10-2012 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se que reforma el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se puso a discusión y votación de inmediato. Aprobada en lo general y en lo particular, por 90 votos en pro, 1 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 16 de octubre de 2012. Discusión y votación, 16 de octubre de 2012.</p>
03	<p>17-10-2012. Ejecutivo Federal. DECRETO aprobado por el Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforma el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2012.</p>

16-10-2012

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el Diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (PRI).

En votación económica se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato.

Aprobada en lo general y en lo particular, por 388 votos en pro, 3 en contra y 30 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 16 de octubre de 2012.

Discusión y votación, 16 de octubre de 2012.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la voz, don Humberto Gutiérrez de la Garza, del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza: Con su venia, diputado presidente. Deseo hacer mención, diputado presidente, solicito respetuosamente que esta iniciativa siga el trámite conforme al artículo 82 de nuestro Reglamento, a fin de que en su momento se someta a consideración de esta asamblea, si está de acuerdo que sea de urgente u obvia resolución para en el momento adecuado proceder a su votación y, en su caso, envío a la Cámara de Senadores para continuar con el procedimiento legislativo correspondiente.

Esta iniciativa que se presenta es con la intención de modificar el numeral 2, del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Busca ese 39, en el numeral 2, darle una mayor flexibilidad al trabajo propio de esta Cámara de Diputados, para lo cual se modifica su texto con la finalidad que la Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Las comisiones ordinarias serán; es decir, mediante este ejercicio se pretende flexibilizar muy similar a lo que la propia Cámara de Senadores en este momento tiene en cuanto a la propia integración de comisiones.

Ya entrando a cada una de las comisiones ordinarias a que se hace mención dentro de este texto es que se propone la constitución de una nueva comisión, que sería la Comisión de Desarrollo Municipal y la modificación de denominación de dos comisiones, la de Participación Ciudadana para denominarse ahora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y a su vez la de Función Pública que buscaría ahora una nueva denominación que sería Transparencia y Anticorrupción; a su vez se solicita en el transitorio correspondiente que el presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Hago mención que en el evento de que sea aprobada por esta Cámara de Diputados la iniciativa que en este momento estamos presentando, la integración para efecto de las Comisiones ordinarias, tanto de Participación Ciudadana como de Función Pública en el acuerdo que presente la Junta de Coordinación Política –más tarde-, implicará intrínsecamente que en el momento en que esta minuta sea aprobada por el Senado de la República, se cambiarán las denominaciones correspondientes, tanto de Función Pública como de Participación Ciudadana, conforme a la propuesta que se presenta; y en su momento la integración de esta nueva Comisión, que sería la de Desarrollo Municipal, implicaría se constituya la comisión ordinaria número 56.

En virtud de lo antes mencionado, diputado presidente, es que le solicito ponga a consideración de esta asamblea si tienen a bien aceptar que esta iniciativa tenga el carácter de urgente u obvia resolución. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Grupo Parlamentario del PRI.

Héctor Gutiérrez de la Garza, diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, 77, 78 y 82, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 39, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberá ser sometida a discusión y a votación del pleno al tenor de las siguientes

Consideraciones

Las comisiones son órganos de gran relevancia para que el Congreso Mexicano pueda llevar a cabo sus funciones legislativas y atender de manera más integral y funcional las necesidades en todos los órdenes de la problemática nacional.

Las comisiones constituyen grupos en los que los legisladores se especializan y profundizan en las materias que son de su competencia en las labores de legislación y control.

Con la reforma a la Ley Orgánica que ponemos a la consideración de la asamblea pretendemos

1. Crear la comisión de desarrollo municipal.
2. Cambiar la denominación y el objeto de la Comisión de Participación Ciudadana para crear la comisión de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
3. Cambiar la denominación de la Comisión de la Función Pública que pasaría a denominarse de transparencia y anticorrupción, conservando las competencias que actualmente tiene.

La creación de estas instancias legislativas implica precisar sus ámbitos competenciales y delimitarlos en relación con otras comisiones ya existentes.

Por todo ello, a efecto de determinar con claridad los ámbitos de sus competencias se establece lo siguiente:

Corresponderá a la comisión de desarrollo municipal el análisis y dictaminación de todo asunto relacionado con la aplicación de la política nacional de impulso a los niveles de crecimiento económico, social, cultural y político de los municipios del país.

Corresponderá a la comisión de desarrollo urbano y ordenamiento territorial el análisis y dictaminación de todo asunto relacionado con los procesos de regularización de la tenencia de la tierra en circunscripciones y delimitaciones territoriales urbanas, así como lo relacionado con los programas de modernización catastral y registral y el ordenamiento de sus elementos físicos, económicos y sociales de los centros de población.

Corresponderá a la comisión de desarrollo metropolitano el análisis y dictaminación de todo asunto relacionado con los núcleos, redes o aglomeraciones urbanas que tiendan a formar una continuidad demográfica con características comunes.

Así, por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se modifica el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se modifica el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 39.

1. ...

2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Las comisiones ordinarias serán

I. Agricultura y Sistemas de Riego;

II. Agua Potable y Saneamiento;

III. Asuntos Frontera Norte;
IV. Asuntos Frontera Sur-Sureste;
V. Asuntos Indígenas;
VI. Asuntos Migratorios;
VII. Atención a Grupos Vulnerables;
VIII. Cambio Climático;
IX. Ciencia y Tecnología;
X. Competitividad;
XI. Comunicaciones;
XII. Cultura y Cinematografía;
XIII. Defensa Nacional;
XIV. Deporte;
XV. Derechos de la Niñez;
XVI. Derechos Humanos;
XVII. Desarrollo Metropolitano;
XVIII. Desarrollo Municipal
XIX. Desarrollo Rural;
XX. Desarrollo Social;
XXI. De Transparencia y Anticorrupción;
XXII. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
XXIII. Economía;
XXIV. Educación Pública y Servicios Educativos;
XXV. Energía;
XXVI. Equidad y Género;
XXVII. Fomento Cooperativo y Economía Social;
XXVIII. Fortalecimiento al Federalismo;
XXIX. Ganadería;
XXX. Gobernación;
XXXI. Hacienda y Crédito Público;
XXXII. Infraestructura;
XXXIII. Justicia;
XXXIV. Juventud;
XXXV. Marina;
XXXVI. Medio Ambiente y Recursos Naturales;
XXXVII. Pesca;
XXXVIII. Población;
XXXIX. Presupuesto y Cuenta Pública;
XL. Protección Civil;
XLI. Puntos Constitucionales;
XLII. Radio y Televisión;
XLIII. Recursos Hidráulicos;
XLIV. Reforma Agraria;
XLV. Relaciones Exteriores;
XLVI. Salud;
XLVII. Seguridad Pública;
XLVIII. Seguridad Social;
XLIX. Trabajo y Previsión Social;
L. Transportes;
LI. Turismo; y
LII. Vivienda.

3. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 16 de octubre de 2012. — Diputado Héctor Gutiérrez de la Garza (rúbrica). »

16-10-2012

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada el Diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (PRI).

En votación económica se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato.

Aprobada en lo general y en lo particular, por 388 votos en pro, 3 en contra y 30 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 16 de octubre de 2012.

Discusión y votación, 16 de octubre de 2012.

DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:

Y es mucho, diputado iniciante. Pregunte la Secretaría a la asamblea, en términos reglamentarios, específicamente el 2 del 82, si se considera de urgente u obvia resolución y se somete a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:

Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 82, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:

Le ruego a la Secretaría registre la abstención del Grupo de Movimiento Ciudadano.

El diputado don Ricardo Monreal Ávila nos hizo llegar un posicionamiento, que se inserta íntegramente al Diario de los Debates.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:

«Posicionamiento a la iniciativa de reforma del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con su venia, señor Presidente:

Estamos cansados de los temas que se discuten al vapor en esta Cámara de Diputados. Hace apenas unas semanas observamos como un tema tan complicado que afectaba a millones de trabajadores mexicanos, como la Reforma Laboral, se tuvo que debatir y aprobar en tan sólo 30 días.

El tiempo de discusión se debe acoplar a las problemáticas del país y no al revés. Hoy nuevamente nos encontramos con un problema de esta índole. A través de esta iniciativa se busca la creación de nuevas comisiones sin debatir plenamente los puntos a favor y en contra que conlleva.

Se propone crear la Comisión de Desarrollo Municipal, modificar la denominación y objeto de la Comisión de Participación Ciudadana a una que se especialice en Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y cambiar el nombre de la de Función Pública por Transparencia y Anticorrupción.

La iniciativa presentada carece de una redacción lógica y estructurada. A pesar de hablar de la Comisión de Función Pública, el objetivo del cambio no se expone y se aborda el tema sobre una Comisión de Desarrollo Metropolitano no mencionada previamente. Aún con la carencia de estructura del texto expondremos nuestros motivos en contra:

En primer lugar consideramos que la creación de la Comisión de Desarrollo Municipal implica un mayor gasto para el país, más cuotas y más acomodados. El desarrollo de los municipios no ha tenido el “crecimiento económico, social, cultural y político” que todos esperamos, no porque no exista una comisión encargada del tema sino por la corrupción y el desvío de recursos que estos obtienen del gobierno a favor de intereses particulares y fines electorales.

El problema a resolver es la falta de monitoreo y rendición de cuentas a través de la creación de comités que impidan que el endeudamiento crezca a niveles como los vistos actualmente en donde no se tiene ni para pagar la nómina. La creación de esta comisión no resuelve el conflicto.

Cambiar la denominación de la Comisión de Participación Ciudadana a una especializada en Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial carece de toda lógica y sentido. Aún cuando sea importante encargarse de los procesos de regularización de la tenencia de la tierra las delimitaciones territoriales urbanas, esto no da ningún derecho a desatender el objetivo de Participación Urbana.

Como se observa en la iniciativa, los cambios propuestos no toman en cuenta los problemas de fondo. Simplemente se busca, a través de más burocracia y cambios de nombre, resolver problemáticas estructurales que nos exigen una discusión consciente y plena.

Hace apenas dos semanas se aprobó una reforma a la Ley Orgánica para la creación de 11 nuevas comisiones que implicaran por lo menos, un gasto adicional de seis millones de pesos anuales. No obstante, como no se encuentran satisfechos con los resultados de dicha modificación deciden crear y cambiar títulos sin ninguna razón contundente incurriendo en más costos para la ciudadanía.

Nuestro deber como diputados es dar voz a los ciudadanos resolviendo las situaciones que los aquejan y no la creación de más burocracia que carece de rendición de cuentas y monitoreo efectivo.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará en contra de esta iniciativa.

Es cuánto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 16 días del mes de octubre del 2012.— Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:

Esta Presidencia somete a la consideración del pleno la presente iniciativa. Tiene el uso de la voz el diputado Camarillo, en contra.

El diputado Rubén Camarillo Ortega:

Gracias, presidente. He venido el día de hoy a plantear lo que me parece que es obvio para muchos de los que estamos aquí presentes; creo que el Congreso mexicano no puede dejar pasar la oportunidad de aprender lecciones.

Este momento de presentar una iniciativa y que vaya de urgente u obvia resolución, obedece simple y sencillamente a un solo motivo, uno nada más: cómo se acomodan los intereses de un grupo parlamentario que ejercer una actitud totalitaria. Me refiero al Grupo Parlamentario del PRI. Así de sencillo; quieren arreglar las cuotas entre los grupos parlamentarios inventándose nuevas comisiones, poniéndole nombre y apellido a las presidencias, para servir a sus intereses.

La división, las sumas y las restas, compañeros del PRI, no les dieron, por eso necesitan inventarse nuevas comisiones. Esa no es una actitud moderna que plantea el PRI como un spot desgastado que han utilizado en los últimos tiempos. Claro que no les dan las cuentas.

Me pregunto y les dejo esa pregunta a mis compañeros diputados del PRI, ¿verdaderamente creen ustedes que en esa actitud totalitaria de pretendido avasallamiento de los otros grupos parlamentarios pueden construir las mayorías y las motivaciones para las grandes transformaciones que requiere este país? Creo que no.

Me pregunto, ¿cómo le van a hacer con esta actitud facciosa y totalitaria, para que las reformas tan importantes, como la energética, puedan tener las respuestas que se necesitan aquí en esta Cámara de Diputados?

No, señores; no, compañeros; no vengán a inventar aquí lo que la legalidad no les da; es vergonzoso y es vergonzosa la propuesta que están haciendo aquí para que les den las cuentas. No puede ser posible, compañeros y compañeras, que sea éste el método de reparticiones. Me parece que el Congreso mexicano no se lo merece. Ya cuando discutamos las reformas de fondo, ahí nos vamos a ver, ahí nos vamos a ver. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:

Ha dicho, diputado Camarillo. Diputado Carlos Angulo, ¿tenía alguna pregunta? No hay ninguna pregunta.

Ábrase el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, a efecto de recabar la votación nominal en un solo acto, en virtud de que no he tenido ninguna reserva en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Presidente, se emitieron 388 votos en pro, 3 en contra y 30 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 388 votos el proyecto de decreto que reforma el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado, para los efectos constitucionales.

CAMARA DE DIPUTADOS

- La C. Secretaria Barrera Tapia: (Leyendo)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A P R O Y E C T O D E D E C R E T O

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforma el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 39.

1. ...

2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Las comisiones ordinarias serán:

- I.** Agricultura y Sistemas de Riego;
- II.** Agua Potable y Saneamiento;
- III.** Asuntos Frontera Norte;
- IV.** Asuntos Frontera Sur-Sureste;
- V.** Asuntos Indígenas;
- VI.** Asuntos Migratorios;
- VII.** Atención a Grupos Vulnerables;
- VIII.** Cambio Climático;
- IX.** Ciencia y Tecnología;





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- X. Competitividad;
- XI. Comunicaciones;
- XII. Cultura y Cinematografía;
- XIII. Defensa Nacional;
- XIV. Deporte;
- XV. Derechos de la Niñez;
- XVI. Derechos Humanos;
- XVII. Desarrollo Metropolitano;
- XVIII. **Desarrollo Municipal;**
- XIX. Desarrollo Rural;
- XX. Desarrollo Social;
- XXI. **Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;**
- XXII. Economía;
- XXIII. Educación Pública y Servicios Educativos;
- XXIV. Energía;
- XXV. Equidad y Género;
- XXVI. Fomento Cooperativo y Economía Social;





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- XXVII.** Fortalecimiento al Federalismo;
- XXVIII.** Ganadería;
- XXIX.** Gobernación;
- XXX.** Hacienda y Crédito Público;
- XXXI.** Infraestructura;
- XXXII.** Justicia;
- XXXIII.** Juventud;
- XXXIV.** Marina;
- XXXV.** Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XXXVI.** Pesca;
- XXXVII.** Población;
- XXXVIII.** Presupuesto y Cuenta Pública;
- XXXIX.** Protección Civil;
- XL.** Puntos Constitucionales;
- XLI.** Radio y Televisión;
- XLII.** Recursos Hidráulicos;
- XLIII.** Reforma Agraria;





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- XLIV. Relaciones Exteriores;
- XLV. Salud;
- XLVI. Seguridad Pública;
- XLVII. Seguridad Social;
- XLVIII. Trabajo y Previsión Social;
- XLIX. **Transparencia y Anticorrupción;**
- L. Transportes;
- LI. Turismo, y
- LII. Vivienda.

3. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 16 de octubre de 2012.



Dip. Francisco Arroyo Vieyra
Vicepresidente

Dip. Fernando Bribiesca Sahagún
Secretario



Se remite a la H. Cámara de Senadores,
para sus efectos Constitucionales.
México, D.F. a 16 de octubre de 2012.

Dr. Fernando Serrano Migallón
Secretario General de la Cámara de Diputados

Es todo, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias. El proyecto que nos hacen llegar propone reformar el artículo 39 de la Ley Orgánica para que la Cámara de Diputados cuente con tres Comisiones Ordinarias adicionales: una de Desarrollo Municipal, otra de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial y una de Transparencia y Anticorrupción.

En razón de tratarse de un asunto de régimen interno de la Cámara de Diputados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 108, 109 y 110 del Reglamento de esta Cámara, pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de considerarse de urgente resolución y se pone a discusión de inmediato.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el anterior asunto se considera de urgente resolución y se pone a discusión de inmediato. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se considera de urgente resolución, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias. Está a discusión dicho proyecto. No habiendo quien haga uso de la palabra, pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico hasta por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto.

VOTACIÓN
SENADORES A FAVOR: 90

MEDIANTE SISTEMA ELECTRÓNICO: 89

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
AYALA ALMEIDA JOEL
BARBOSA HUERTA MIGUEL
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
CORRAL JURADO JAVIER
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN

JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S.
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENSIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTIN
ORTEGA MARTINEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
ROMERO CELIS MELY
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
RUFFO APPEL ERNESTO
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES GRACIANO FERNANDO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
ZAMORA JIMÉNEZ ARTURO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRONICO: 1
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS

SENADORES EN CONTRA: 1
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Señor Presidente, conforme al sistema electrónico, tenemos 90 votos en pro, 1 en contra y cero abstenciones.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Aprobado el Decreto que reforma el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite al Ejecutivo de la Unión para sus efectos constitucionales.

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNIÓN

DECRETO aprobado por el Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforma el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.- Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

**EL CONGRESO GENERAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:**

SE REFORMA EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforma el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 39.

1. ...

2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Las comisiones ordinarias serán:

- I. Agricultura y Sistemas de Riego;
- II. Agua Potable y Saneamiento;
- III. Asuntos Frontera Norte;
- IV. Asuntos Frontera Sur-Sureste;
- V. Asuntos Indígenas;
- VI. Asuntos Migratorios;
- VII. Atención a Grupos Vulnerables;
- VIII. Cambio Climático;
- IX. Ciencia y Tecnología;
- X. Competitividad;
- XI. Comunicaciones;
- XII. Cultura y Cinematografía;
- XIII. Defensa Nacional;
- XIV. Deporte;
- XV. Derechos de la Niñez;
- XVI. Derechos Humanos;
- XVII. Desarrollo Metropolitano;
- XVIII. Desarrollo Municipal;
- XIX. Desarrollo Rural;
- XX. Desarrollo Social;
- XXI. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
- XXII. Economía;

- XXIII. Educación Pública y Servicios Educativos;
 - XXIV. Energía;
 - XXV. Equidad y Género;
 - XXVI. Fomento Cooperativo y Economía Social;
 - XXVII. Fortalecimiento al Federalismo;
 - XXVIII. Ganadería;
 - XXIX. Gobernación;
 - XXX. Hacienda y Crédito Público;
 - XXXI. Infraestructura;
 - XXXII. Justicia;
 - XXXIII. Juventud;
 - XXXIV. Marina;
 - XXXV. Medio Ambiente y Recursos Naturales;
 - XXXVI. Pesca;
 - XXXVII. Población;
 - XXXVIII. Presupuesto y Cuenta Pública;
 - XXXIX. Protección Civil;
 - XL. Puntos Constitucionales;
 - XLI. Radio y Televisión;
 - XLII. Recursos Hidráulicos;
 - XLIII. Reforma Agraria;
 - XLIV. Relaciones Exteriores;
 - XLV. Salud;
 - XLVI. Seguridad Pública;
 - XLVII. Seguridad Social;
 - XLVIII. Trabajo y Previsión Social;
 - XLIX. Transparencia y Anticorrupción;
 - L. Transportes;
 - LI. Turismo, y
 - LII. Vivienda.
3. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de octubre de 2012.- Dip. **Jesús Murillo Karam**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Ernesto Javier Cordero Arroyo**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagún**, Secretario.- Rúbrica.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbrica.